



ACUERDO N° MS-DM-MGG-5272-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública; contrato de Fideicomiso 872, programa 630-00, subpartida, 10504 y el “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos” emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que los días 18 y 19 de noviembre de 2024, se llevará a cabo en Paris, Francia, la actividad denominada: “20° *Working Party on Resource Productivity and Waste (WPRPW)*.”
2. El objetivo de la sesión es dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Miembros de la OCDE en relación con plásticos, responsabilidad extendida del productor, inventario de materiales críticos, tráfico ilícito de residuos, residuos electrónicos, entre otros., por lo que la participación del Ing. Luis Diego Ramos Castro, funcionario de la Unidad de Salud Ambiental de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, en la actividad, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Ing. Luis Diego Ramos Castro, cédula de identidad N° 1-1568-0292, funcionario de la Unidad de Salud Ambiental de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, para que asista y participe en la actividad denominada “20° *Working Party on Resource Productivity and Waste (WPRPW)*”, que se llevará a cabo los días 18 y 19 de noviembre de 2024, en Paris, Francia.

Artículo 2.- Los gastos del viaje del funcionario, por concepto de tiquete aéreo, serán financiados por el presupuesto Fideicomiso 872 MS-CTAMS-BNCR, programa 630-00, subpartida 10503, los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y transporte terrestre

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



serán financiados por presupuesto de Fideicomiso 872, MS-CTAMS-BNCR, Programa 630-00, subpartida 10504, viáticos al exterior por la suma de \$ 1372,80, así mismo por concepto de taxis la suma de \$100; montos sujetos a liquidación

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en la actividad, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día 16 de noviembre y regresando el 20 de noviembre del 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 16 al 20 de noviembre de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los diez días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Dra. Mary Denisse Munive Angermüller
Ministra de Salud

Elaborado por	VB Director Jurídico

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr